

ARTÍCULO

IAE

Los tribunales han establecido que, a efectos del IAE, la cifra de negocios del grupo sólo se tiene en cuenta en empresas que presenten sus cuentas de forma consolidada.

Grupos de empresas e IAE

Tras los últimos cambios, es posible que no deba seguir pagando IAE.

Recuerde que las empresas cuya cifra de negocios es inferior a un millón de euros no deben tributar por IAE. Eso sí: en caso de que formen parte de un grupo de empresas, dicho límite debe calcularse teniendo en cuenta la cifra de negocios de todas las entidades del grupo.

Pues bien, los tribunales han matizado esta norma relativa al cálculo de la cifra de negocios. Y lo han hecho a favor del contribuyente: a partir de ahora sólo se tendrá en cuenta la cifra de negocios del grupo si éste presenta las cuentas anuales consolidadas (presentación que sólo se produce en grupos de empresas con un tamaño considerable).

Así pues, si su grupo de empresas no presenta las cuentas consolidadas y su empresa factura menos de un millón de euros al año, no estará obligada a tributar por IAE.

Consúltenos. Le informaremos si su empresa debe seguir satisfaciendo IAE y cómo actuar si ya no está obligada.

